

El Indecopi supervisó etiquetado de 51 marcas de aceite que se comercializan en el mercado

- ✓ Se detectaron algunos incumplimientos relacionados con el empleo de una denominación que no sería específica, ya que no habrían consignado la fuente de obtención del aceite. Asimismo, habrían empleado términos, cerca de sus denominaciones, que podrían inducir a error o engaño, tales como “extra virgen” o “virgen”.
- ✓ Hasta el momento se ha logrado fiscalizar el etiquetado de más de 500 productos diversos de la canasta familiar de consumo.

La Dirección de Fiscalización del Indecopi, en el marco de la campaña “Julieta checa la etiqueta”, supervisó a 22 empresas que fabrican y comercializan 51 marcas de aceite, uno de los alimentos indispensables en la canasta familiar de consumo en el país. El objetivo fue verificar que los proveedores cumplan con consignar en sus etiquetas la información obligatoria exigida por las normas específicas aplicables, para cada tipo de alimento, considerando su naturaleza.

En ese sentido, el equipo de Fiscalización constató lo siguiente:

- Denominación del producto.
- Ingredientes y aditivos alimentarios.
- Contenido (peso y/o volumen neto) del producto.
- Nombre y lugar de actividad del fabricante, envasador, distribuidor o importador
- Registro sanitario.
- País de origen o procedencia.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones especiales de conservación del producto.
- Código del lote del producto.
- Instrucciones para su uso y consumo.
- Declaración de nutrientes.

Tras la supervisión, se detectó, principalmente, que 11 empresas habrían empleado en sus productos una denominación que no sería específica, ya que no habrían consignado la fuente de obtención del aceite. Asimismo, habrían empleado términos, acerca de sus denominaciones, que podrían inducir a error o engaño a los consumidores, respecto al tipo de tratamiento al que han sido sometidos o naturaleza, como: "extra virgen", "virgen".

Otras 15 empresas no habrían empleado correctamente la terminología para informar sobre el registro sanitario de sus productos, pudiendo ser "RSA" o "Registro Sanitario"; mientras que otro grupo de 19 no habría consignado correctamente sus fechas de vencimiento, al haber empleado la terminología correcta para informar sobre la misma.

Ante ello, el Indecopi requerirá, a los proveedores, que empleen una denominación que sea específica y refleje la verdadera naturaleza del producto. Asimismo, que la información adicional consignada al lado de sus denominaciones evite inducir a error o engaño a los consumidores respecto al tipo de tratamiento al cual han sido sometidos u origen.

La Dirección de Fiscalización también exhortará a que declaren correctamente la terminología para informar sobre el registro sanitario de sus productos y que empleen la terminología correcta para informar sobre la fecha de vencimiento que sus productos tendrían.

Hasta el momento, la Dirección de Fiscalización del Indecopi ha supervisado el etiquetado de más de 500 alimentos de primera necesidad, para verificar si cumplen o no con las exigencias normativas de etiquetado y rotulado de sus productos.

El Indecopi recuerda a la ciudadanía que tiene el derecho a recibir toda la información relevante sobre las características de los productos que se ofertan en el mercado, con la finalidad de que puedan realizar una correcta elección de consumo, que atienda a sus expectativas; y, a su vez, puedan usar debidamente los productos que están adquiriendo.

Se recuerda a las personas que la institución pone a su disposición los siguientes canales de comunicación para reportar cualquier situación que pudiera estar afectándolas:

- Formulario web “Vigilancia Ciudadana”: <https://cutt.ly/jjW4l8m>.
- Servicio Reclama Virtual: <https://enlinea.indecopi.gob.pe/reclamavirtual/>
- Las líneas telefónicas 224 7777, para Lima, y el 0 800 4 4040, para regiones.
- Correo electrónico: sacreclamo@indecopi.gob.pe para consultas y reclamos.

Lima, 12 de julio de 2021